



ACUERDO No. 653.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL SALVADOR**. Dicho subsidio se otorgará mediante un solo desembolso durante el año 2016; constituyéndose el referido subsidio en un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda al mencionado organismo, con lo cual se le da fiel cumplimiento al Convenio de Cooperación y Coordinación para la Ejecución del Componente Tres: Ejerciendo Derechos y Ciudadanía, del Programa "Nuestros Mayores Derechos", entre la Secretaría de Inclusión Social y la Asociación de Trabajadores Jubilados y Pensionados de El Salvador. De esta manera, al otorgarse dicho subsidio, se estará propiciando la creación de espacios que le permitan a la persona adulta mayor adquirir información y conocimientos en temas de derechos de la persona adulta mayor, prevención de violencia y maltrato y salud, mediante el diseño y desarrollo de charlas dirigidas a personas adultas mayores, socios y socias; así como residentes en las áreas geográficas de intervención de la mencionada Asociación. De igual manera se propicia el fortalecimiento de la comentada Asociación, dejando capacidades instaladas para futuros procesos de sensibilización en derechos, a través de la ejecución del ya referido Componente Tres: Ejerciendo Derechos y Ciudadanía, Actividad 04: Plan de Sensibilización en Derechos de Personas Adultas Mayores, para la Implementación y Ejecución del Programa "Nuestros Mayores Derechos", tal y como ya se ha referido en otra parte de este Acuerdo. A tales efectos y para el cumplimiento del objetivo del Convenio en cuestión que se ha citado en las líneas anteriores, se posibilitará que la Asociación adquiriera el compromiso de coordinar y supervisar la ejecución del antedicho Componente Tres, por medio del desarrollo de capacitaciones de personas adultas mayores; la elaboración del Plan de Trabajo para desarrollar las actividades enmarcadas en tal Convenio y aperturando una cuenta corriente corriente en un banco del sistema financiero de El Salvador, a nombre del Proyecto, la cual se destinará al uso exclusivo de los recursos financieros otorgados. En tal sentido, la Asociación en mención deberá manejar con orden y transparencia los fondos entregados por la Secretaría de Inclusión Social y que los tales sean orientados exclusivamente para las actividades contempladas en el Plan de Trabajo presentado y aprobado por esa

Secretaría; así como presentar la liquidación de fondos, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del Convenio.

En tal sentido, la Secretaría de Inclusión Social adquiere el compromiso de entregar a dicha Asociación, a través de un subsidio, los fondos para la realización de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, el cual será aprobado por la SIS, mismo que habrá sido elaborado por la Asociación referida. Además, la SIS realizará la revisión de los informes intermedio y final de la ejecución financiera y técnica a esa Asociación, por personal de auditoría interna, administrativa financiera de la SIS y de la Dirección del Adulto Mayor.

El subsidio a que se refiere este Acuerdo, será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 02- Implementación de Políticas de Inclusión Social, Código Presupuestario 2016-0500-3-04-02-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés del mes de noviembre de dos mil dieciséis.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



R. Arístides Valencia
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.